

Acta del Consejo de Desarrollo Urbano del Municipio de Yahualica de González Gallo, Jalisco, con fecha 14 de FEBRERO del 2017. Misma que se llevó a cabo con el estudio de las siguientes solicitudes:

- 1.- MARIA GUADALUPE PLASCENCIA RAMIREZ.
- 2.- ALFREDO ADELFINO GARCIA MEJIA.
- 3.- MARISELA ULLOA GARCIA.
- 4.- MARTIN GUTIERREZ GARCIA.
- 5.- PORFIRIO YAÑEZ GOMEZ.
- 6.- ANTONIO VAZQUEZ RUVALCABA.
- 7.- MONICO GUTIERREZ NUNGARAY.
- 8.- MARIA GUADALUPE RAMIREZ LUJANO.
- 9.- RUBI PLASCENCIA RODRIGUEZ.
- 10.- FRANCISCO VAZQUEZ REYNOSO.
- 11.- MARIA DE LA LUZ MERCADO MERCADO.
- 12.- FIDEL AGUAYO RODRIGUEZ.

La reunión comenzó a las 10:10 horas en la oficina de Desarrollo Urbano, del H. Ayuntamiento de Yahualica de González Gallo, Jalisco y estando debidamente integrada el Consejo determino lo siguiente:

1.- A la solicitud que presenta la **C. MARIA GUADALUPE PLASCENCIA RAMIREZ**. Fechada el día 23 de Enero del 2017, donde solicita se le autorice subdividir una superficie de **205.00 M2**. Del Predio urbano ubicado en **CALLE GAVIOTA S/N** en la colonia la prepa, registrado en catastro bajo **número de cuenta 5415 del Sector Urbano** el cual cuenta con una superficie total de **367.50 M2**. La transmisión de dominio es a favor del **C. JOSE DE JESUS PONCE VAZQUEZ**. Después de ser analizado por el Consejo de Desarrollo Urbano este determina otorgarle el permiso una vez que realice el pago por el permiso de subdivisión como está establecido en la Ley de ingresos municipales en su artículo 50, fracción VI numeral II, por la cantidad de **\$57.50**, así como el pago por la captación de agua potable y el alejamiento de aguas residuales como lo marca la Ley de ingresos Municipales en su artículo 57, fracción VI, inciso a) y b) por la cantidad de **\$34.00** por cada metro vendible siendo la cantidad de **\$6,970.00** (Seis mil novecientos setenta pesos m.n. 00/100) dando un total de **\$7,027.50** (Siete mil veintisiete pesos m.n. 50/100).
Nota: El resto de la superficie queda a nombre de SUSANA NUÑEZ RUVALCABA.

2.- A la solicitud que presenta la **C. ALFREDO ADELFINO GARCIA MEJIA**. Fechada el día 9 de Febrero del 2017, donde solicita se le autorice subdividir una superficie de **125.60 M2**. Del Predio Rústico denominado "**LA CALERA**" registrado en catastro bajo **número de cuenta 8661 del Sector Rústico** el cual cuenta con una superficie total de **0-48-00 Has**. La transmisión de dominio es a favor de los **CC. FRANCISCO AGUAYO AGUAYO, MARIA TERESA LEDESMA GUTIERREZ Y TERESA ELIZABETH AGUAYO LEDESMA**. Después de ser analizado por el Consejo de Desarrollo Urbano este determina otorgarle el permiso siempre y cuando pague los derechos que corresponden al **16%** como lo establece el Reglamento Municipal de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Yahualica; Jalisco en su artículo 168 y en concordancia con lo establecido en el artículo 175 del Código Urbano, por la cantidad de **\$1,004.80** (Mil cuatro pesos m.n. 80/100) y por el pago de subdivisión de acuerdo a la Ley de Ingresos Municipales en su Título IV, Capítulo I, Artículo 50, Fracción IX, inciso a) por la cantidad de **\$424.50** dando un total de **\$1,429.30** (Mil cuatrocientos veintinueve pesos m.n. 30/100).
Nota: el resto de la superficie se lo reserva su propietario ALFREDO ADELFINO GARCIA MEJIA.

3.- A la solicitud que presenta la **C. MARISELA ULLOA GARCIA**. Fechada el día 22 de Enero del 2017, donde solicita se le autorice subdividir una superficie de **77.72 M2**. Del Predio urbano ubicado en **CALLE HACIENDA DE PEÑUELAS ESQ. CON CALLE GARDENIA**. en la colonia EL RANCHITO, registrado en catastro bajo **número de cuenta 11,351 del Sector Urbano** el cual cuenta con una superficie total de **156.68 M2**. La transmisión de dominio es a favor del **C.** Después de ser analizado por el Consejo de Desarrollo Urbano este determina otorgarle el permiso una vez que realice el pago por el permiso de subdivisión como está establecido en la Ley de ingresos municipales en su artículo 50, fracción VI numeral II, por la cantidad de **\$57.50**, así como el pago por la captación de agua potable y el alejamiento de aguas residuales como lo marca la Ley de ingresos Municipales en su artículo 57, fracción VI, inciso a) y b) por la cantidad de **\$34.00** por cada metro vendible siendo la cantidad de **\$2,642.48** (Dos mil seiscientos cuarenta y dos pesos m.n. 48/100) dando un total de **\$2,699.98** (Dos mil seiscientos noventa y nueve pesos m.n. 98/100).

Nota: El resto de la superficie queda a nombre de MARISELA ULLOA GARCIA.

4.- A la solicitud que presenta la **C. MARTIN GUTIERREZ GARCIA**. Fechada el día 9 de Febrero del 2017, donde solicita se le autorice subdividir una superficie de **460.40 M2**. Del Predio Rústico denominado "**LOS PLANES**" registrado en catastro bajo **número de cuenta 8547 del Sector Rústico** el cual cuenta con una superficie total de **1-03-22 Has**. La transmisión de dominio es a favor de los **C. JOSE GUADALUPE RODRIGUEZ SANCHEZ**. Después de ser analizado por el Consejo de Desarrollo Urbano este determina otorgarle el permiso siempre y cuando pague los derechos que corresponden al **16%** como lo establece el Reglamento Municipal de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Yahualica; Jalisco en su artículo 168 y en concordancia con lo establecido en el artículo 175 del Código Urbano, por la cantidad de **\$2,784.96** (Dos mil setecientos ochenta y cuatro pesos m.n. 96/100) y por el pago de subdivisión de acuerdo a la Ley de Ingresos Municipales en su Título IV, Capítulo I, Artículo 50, Fracción IX, inciso a) por la cantidad de **\$424.50** dando un total de **\$3,209.46** (Tres mil doscientos nueve pesos m.n. 46/100).

Nota: el resto de la superficie se lo reserva su propietario MARTIN GUTIERREZ GARCIA

5.- A la solicitud que presenta la **C. PORFIRIO YAÑEZ GOMEZ**. Fechada el día 9 de Febrero del 2017, donde solicita se le autorice subdividir una superficie de **140.00 M2**. Del Predio Rústico denominado "**LA SOLEDAD**" registrado en catastro bajo **número de cuenta 4787 del Sector Rústico** el cual cuenta con una superficie total de **0-61-25 Has**. La transmisión de dominio es a favor de los **C. ADRIAN YAÑEZ GARCIA**. Después de ser analizado por el Consejo de Desarrollo Urbano este determina otorgarle el permiso siempre y cuando pague los derechos que corresponden al **16%** como lo establece el Reglamento Municipal de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Yahualica; Jalisco en su artículo 168 y en concordancia con lo establecido en el artículo 175 del Código Urbano, por la cantidad de **\$896.00** (Ochocientos noventa y seis pesos m.n. 00/100) y por el pago de subdivisión de acuerdo a la Ley de Ingresos Municipales en su Título IV, Capítulo I, Artículo 50, Fracción IX, inciso a) por la cantidad de **\$424.50** dando un total de **\$1,320.50** (Mil trescientos veinte pesos m.n. 50/100).

Nota: el resto de la superficie se lo reserva su propietario PORFIRIO YAÑEZ GOMEZ.

6.- A la solicitud que presenta la **C. ANTONIO VAZQUEZ RUVALCABA**. Fechada el día 9 de Febrero del 2017, donde solicita se le autorice subdividir una superficie de **110.00 M2**. Del Predio Rústico denominado "**EL LLANO**" registrado en catastro bajo **número de cuenta 8279 del Sector Rústico** el cual cuenta con una superficie total de **0-76-44 Has**. La transmisión de dominio es a favor de los **C. JULIETA AVELAR RUIZ**. Después de ser analizado por el Consejo de Desarrollo Urbano este determina otorgarle el permiso siempre y cuando pague los derechos que corresponden al **16%** como lo establece el Reglamento Municipal de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Yahualica; Jalisco en su artículo 168 y en concordancia con lo establecido en el artículo 175 del Código Urbano, por

la cantidad de **\$880.00** (Ochocientos ochenta pesos m.n. 00/100) y por el pago de subdivisión de acuerdo a la Ley de Ingresos Municipales en su Título IV, Capítulo I, Artículo 50, Fracción IX, inciso a) por la cantidad de **\$424.50** dando un total de **\$1,304.50** (Mil trescientos cuatro pesos m.n. 50/100).

Nota: el resto de la superficie se lo reserva su propietario ANTONIO VAZQUEZ RUVALCABA.

7.- A la solicitud que presenta la **C. MONICO GUTIERREZ NUNGARAY**. Fechada el día 16 de Enero del 2017, donde solicita se le autorice subdividir una superficie de **50.00 M2**. Del Predio urbano ubicado en **AVILA CAMACHO #374**, en la colonia EL CAQUIXTLE, registrado en catastro bajo **número de cuenta 4952 del Sector Urbano** el cual cuenta con una superficie total de **200.00 M2**. La transmisión de dominio es a favor del **C. MARIA ELENA GUTIERREZ GOMEZ**. Después de ser analizado por el Consejo de Desarrollo Urbano este determina otorgarle el permiso una vez que realice el pago por el permiso de subdivisión como está establecido en la Ley de ingresos municipales en su artículo 50, fracción VI numeral II, por la cantidad de **\$57.50**, así como el pago por la captación de agua potable y el alejamiento de aguas residuales como lo marca la Ley de ingresos Municipales en su artículo 57, fracción VI, inciso a) y b) por la cantidad de **\$34.00** por cada metro vendible siendo la cantidad de **\$1,700.00** (Mil setecientos pesos m.n. 00/100) dando un total de **\$1,757.50** (Mil setecientos cincuenta y siete pesos m.n. 50/100).

Nota: El resto de la superficie queda a nombre de MONICO GUTIERREZ NUNGARAY.

8.- A la solicitud que presenta la **C. MARIA GUADALUPE RAMIREZ LUJANO**. Fechada el día 16 de Enero del 2017, donde solicita se le autorice subdividir una superficie de **102.96 M2**. Del Predio urbano ubicado en **PRIVADA REVOLUCION #12**. Registrado en catastro bajo **número de cuenta 5786 del Sector Urbano** el cual cuenta con una superficie total de **166.00 M2**. La transmisión de dominio es a favor del **C. _____**. Después de ser analizado por el Consejo de Desarrollo Urbano este determina otorgarle el permiso una vez que realice el pago por el permiso de subdivisión como está establecido en la Ley de ingresos municipales en su artículo 50, fracción VI numeral II, por la cantidad de **\$57.50**, así como el pago por la captación de agua potable y el alejamiento de aguas residuales como lo marca la Ley de ingresos Municipales en su artículo 57, fracción VI, inciso a) y b) por la cantidad de **\$34.00** por cada metro vendible siendo la cantidad de **\$3,500.64** (Tres mil quinientos pesos m.n. 64/100) dando un total de **\$3,558.14** (Tres mil quinientos cincuenta y ocho pesos m.n. 14/100).

Nota: El resto de la superficie queda a nombre de MARIA GUADALUPE RAMIREZ LUJANO.

9.- A la solicitud que presenta la **C. RUBI PLASCENCIA RODRIGUEZ**. Fechada el día 16 de Enero del 2017, donde solicita se le autorice subdividir una superficie de **58.66 M2**. Del Predio urbano ubicado en calle **EXTRAMUROS #201**. Registrado en catastro bajo **número de cuenta 9089 del Sector Urbano** el cual cuenta con una superficie total de **81.00 M2**. La transmisión de dominio es a favor del **C. CECILIA MARGARITA ESTRADA IÑIGUEZ**. Después de ser analizado por el Consejo de Desarrollo Urbano este determina otorgarle el permiso una vez que realice el pago por el permiso de subdivisión como está establecido en la Ley de ingresos municipales en su artículo 50, fracción VI numeral II, por la cantidad de **\$57.50**, así como el pago por la captación de agua potable y el alejamiento de aguas residuales como lo marca la Ley de ingresos Municipales en su artículo 57, fracción VI, inciso a) y b) por la cantidad de **\$34.00** por cada metro vendible siendo la cantidad de **\$1,994.44** (Mil novecientos noventa y cuatro pesos m.n. 44/100) dando un total de **\$2,051.94** (Dos mil cincuenta y un pesos m.n. 94/100).

Nota: El resto de la superficie queda a nombre de RUBI PLASCENCIA RODRIGUEZ.

10.- A la solicitud que presenta la **C. FRANCISCO VAZQUEZ REYNOSO**. Fechada el día 12 de Enero del 2017, donde solicita se le autorice subdividir una superficie de **2,040.00 M2**. Del Predio Rústico denominado "**COYOTES Y GRANJENO**" registrado en catastro

bajo número de cuenta 5952 del Sector Rústico el cual cuenta con una superficie total de 7-36-21 Has. La transmisión de dominio es a favor de los C. _____ . Después de ser analizado por el Consejo de Desarrollo Urbano este determina otorgarle el permiso siempre y cuando pague los derechos que corresponden al 16% como lo establece el Reglamento Municipal de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Yahualica; Jalisco en su artículo 168 y en concordancia con lo establecido en el artículo 175 del Código Urbano, por la cantidad de \$3,350.40 (Tres mil trescientos cincuenta pesos m.n. 40/100) y por el pago de subdivisión de acuerdo a la Ley de Ingresos Municipales en su Título IV, Capítulo I, Artículo 50, Fracción IX, inciso a) por la cantidad de \$424.50 dando un total de \$3,774.90 (Tres mil setecientos setenta y cuatro pesos m.n. 90/100).

Nota: el resto de la superficie se lo reserva su propietario FRANCISCO VAZQUEZ REYNOSO.

11.- A la solicitud que presenta la C. MARIA DE LA LUZ MERCADO MERCADO. Fechada el día 31 de Diciembre del 2016, donde solicita se le autorice subdividir una superficie de 232.50 M2. Del Predio Rústico denominado "PIEDRA BOLA" registrado en catastro bajo número de cuenta 8081 del Sector Rústico el cual cuenta con una superficie total de 4-50-69.38 Has. La transmisión de dominio es a favor de los C. MA. MERCEDES GONZALEZ VARGAS. Después de ser analizado por el Consejo de Desarrollo Urbano este determina otorgarle el permiso siempre y cuando pague los derechos que corresponden al 16% como lo establece el Reglamento Municipal de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Yahualica; Jalisco en su artículo 168 y en concordancia con lo establecido en el artículo 175 del Código Urbano, por la cantidad de \$1,116.00 (Mil ciento dieciséis pesos m.n. 40/100) y por el pago de subdivisión de acuerdo a la Ley de Ingresos Municipales en su Título IV, Capítulo I, Artículo 50, Fracción IX, inciso a) por la cantidad de \$424.50 dando un total de \$1,540.50 (Mil quinientos cuarenta pesos m.n.50/100).

Nota: el resto de la superficie se lo reserva su propietario MARIA DE LA LUZ MERCADO MERCADO.

12.- A la solicitud que presenta la C. FIDEL AGUAYO RODRIGUEZ. Fechada el día 16 de Enero del 2017, donde solicita se le autorice subdividir una superficie de 120.00 M2. Del Predio urbano ubicado en calle ESTRIBON SIN NUMERO. Registrado en catastro bajo número de cuenta 9531 del Sector Urbano el cual cuenta con una superficie total de 291.07 M2. La transmisión de dominio es a favor del C. _____. Después de ser analizado por el Consejo de Desarrollo Urbano este determina otorgarle el permiso una vez que realice el pago por el permiso de subdivisión como está establecido en la Ley de ingresos municipales en su artículo 50, fracción VI numeral II, por la cantidad de \$57.50, así como el pago por la captación de agua potable y el alejamiento de aguas residuales como lo marca la Ley de ingresos Municipales en su artículo 57, fracción VI, inciso a) y b) por la cantidad de \$34.00 por cada metro vendible siendo la cantidad de \$4,080.00 (Cuatro mil ochenta pesos m.n. 00/100) dando un total de \$4,137.50 (Cuatro mil ciento treinta y siete pesos m.n. 50/100).

Nota: El resto de la superficie queda a nombre de FIDEL AGUAYO RODRIGUEZ.

Siendo las 11:00 horas se clausura la presente sesión de Desarrollo Urbano.

Mtro. Alejandro Macías Velasco
Presidente Municipal

Ing. Leonardo Mercado Ortiz
Sindico y Regidor Comisionado

Arq. Jaime Octavio López Gonzalez
Director de Obras Públicas

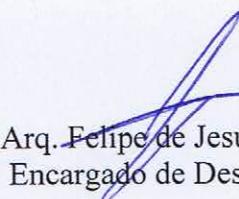

Ing. J. Refugio Gonzalez Jimenez
Director de Agua Potable
Y Alcantarillado

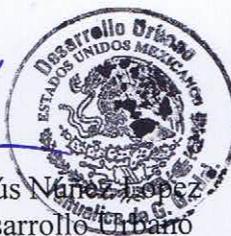



Arq. Martín Mejía Torres
Director de Predial y Catastro


L.c.p. Marco Antonio Lopez Limon
Encargado de Hacienda Municipal




Arq. Felipe de Jesús Nájera López
Encargado de Desarrollo Urbano



YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO, JALISCO. EL CONSEJO DE DESARROLLO
URBANO DE YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO